

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FUSION LOGISTICA S.A.S. Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022-01070</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memorial, remite a auto

Se allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante (ver Doc. 10 Carpeta principal), con el cual pretendió dar cumplimiento a lo ordenado mediante la providencia del 16 de diciembre de 2022, no obstante, nuevamente se requiere a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia (ver doc. 09 Carpeta Principal), pues de las constancias de los testigos de las notificaciones enviadas a la empresa FUSION LOGISTICAS S.A.S., y DIANA CATALINA JARAMILLO, no se pueden avizorar los documentos adjuntos que fueron remitidos y así poder verificar que contenga la totalidad de la documentación (libelo demandatorio y sus anexos, el memorial de requisitos con sus anexos, y el mandamiento de pago).

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ec120ff804eda22d01dac45bc258f3bedc892561b79596e8f41429f8a09855**

Documento generado en 10/02/2023 07:19:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**